



## BASES DE PARTICIPACIÓN AL PROYECTO “QUÉDATE EN LA CATALUÑA CENTRAL”

### *Edicto*

**La Junta General de l'Associació pel Desenvolupament Rural de la Catalunya Central en sessió 33, de 16 de diciembre de 2019 acuerda la aprobación y publicación de las bases de participación del proyecto “Quédate en la Catalunya Central”, redactado según sigue:**

### Objetivo del proyecto

Facilitar el **arraigo de las personas recién llegadas extracomunitarias** a los municipios pertenecientes al ámbito Leader de la Catalunya Central, al tiempo que se trabaja **contra la despoblación** en los territorios rurales de Cataluña.

El proyecto tiene como eje central de sus acciones la selección y formación de personas recién llegadas extracomunitarias en **situación regular o regularizable** para fomentar su contratación, a través de un **sistema de bonificaciones para las empresas** contratantes.

### Objeto de las bases

**Subvencionar la contratación** de personas recién llegadas extracomunitarias en el marco del proyecto “Quédate en la Catalunya Central” y por parte de las empresas, entidades públicas y privadas interesadas del **territorio Leader de la Catalunya Central**.

Se pueden consultar los municipios incluidos en este ámbito territorial en el siguiente enlace: <http://desenvolupamentrural.cat/qals/2>

### A quién se dirige, requisitos de los beneficiarios

El proyecto está orientado a **todas las empresas, entidades públicas y privadas del ámbito Leader de la Catalunya Central** que requieran de la contratación de una o varias personas para el mejor funcionamiento de su actividad empresarial, y que encuentren el perfil deseado entre el colectivo de personas recién llegadas extracomunitarias en su búsqueda en Cataluña de un nuevo proyecto de vida.

### Publicidad

Las bases reguladoras de las ayudas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOP Barcelona) y la convocatoria se publicará en el BOP Barcelona mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

### Requisitos y compromisos de la empresa

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social
- No haber sido excluida del acceso a bonificaciones de programas de trabajo (Real Decreto Legislativo 5/2000 que aprueba la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social)
- No haber tomado decisiones extintivas improcedentes en los seis meses anteriores a la celebración del contrato
- Reflejar la justificación de la subvención en los registros contables de la empresa
- Proporcionar a la persona contratada la formación específica necesaria para el puesto de trabajo a desempeñar
- No haber mantenido una relación contractual previa con la persona contratada

## Procedimiento de solicitud y concesión de la subvención

Las solicitudes deberán presentarse a través del trámite de instancia genérica de la sede electrónica de la Associació pel Desenvolupament Rural de la Catalunya Central ([www.catcentral.cat](http://www.catcentral.cat)), anexando el modelo de solicitud debidamente cumplimentado, que también estará a disposición de los solicitantes en la misma web.

A partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, estas serán revisadas por los técnicos de la ADRCC y los resultados serán aprobados por el presidente de la Associació pel Desenvolupament Rural de la Catalunya Central.

El otorgamiento de las subvenciones se hará por concurrencia competitiva. El criterio de concesión será por orden de entrada de las solicitudes, sujetos al cumplimiento de los requisitos establecidos, y hasta el agotamiento del presupuesto.

El listado de beneficiarios de las ayudas se publicará en la web de la Associació pel Desenvolupament Rural de la Catalunya Central ([www.catcentral.cat](http://www.catcentral.cat)) y se comunicará a los interesados a través de notificación electrónica.

## Plazo de notificación

La notificación se hará en un máximo de 1 mes a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## Beneficios

- Perfiles seleccionados previamente por técnicos de la administración pública
- Acompañamiento en la tramitación de documentación legal con las administraciones correspondientes
- El importe a percibir proporcionalmente y según la duración y condiciones del contrato laboral serán únicamente los que se presentan a continuación:

Características de la contratación	Importe a percibir (mensual)	Importe a percibir (total)
<i>Jornada completa / 6 meses</i>	357 €	2.142 €
<i>Jornada completa / 3 meses</i>	357 €	1.071 €
<i>Media jornada / 6 meses</i>	178,50 €	1.071 €
<i>Media jornada / 3 meses</i>	178,50 €	535,50 €

- Persona de apoyo a disposición per asegurar la correcta gestión de la contratación
- En los casos que sea posible se ofrecerá una formación de lengua catalana extraordinaria, con carácter prioritario para aquellas personas que trabajen en la atención al cliente.
- Seguimiento de la contratación y evaluación final.

## Plazos

La contratación debe iniciarse **posteriormente a la presentación de la solicitud y como máximo el 31 de marzo de 2020**

## Justificación y pago de la subvención

Se realizará una única justificación de la subvención, que deberá tramitarse en un plazo máximo de 2 meses posteriores a la finalización de las mensualidades subvencionadas en el contrato de trabajo, pero nunca posteriormente al 15 de octubre de 2020.

En cualquier caso, se realizará un seguimiento periódico por parte de la Associació pel Desenvolupament Rural de la Catalunya Central o de su personal de apoyo para asegurar su correcto desarrollo.

El procedimiento a seguir para la justificación y el cobro de la ayuda se hará a través de la presentación de la solicitud de pago debidamente cumplimentada, según el modelo disponible en [www.catcentral.cat](http://www.catcentral.cat), i de la documentación que se especifiquen en esta solicitud. En caso que falte documentación se requerirá por vía telemática al beneficiario y si esta no fuera presentada en su totalidad se procederá a la revocación total de la subvención.

Hay que tener en cuenta que todos los justificantes acreditativos de pago deberán ir a nombre del beneficiario de la ayuda o de la persona contratada, según proceda, y que la justificación de la subvención debe quedar correctamente reflejada en los registros contables de la empresa.

El pago de la subvención se hará efectivo con anterioridad al 31 de octubre de 2020.

### Revocación de la concesión

En caso de no cumplimiento de los compromisos asumidos por parte de la empresa, se procederá a la revocación de la subvención, en los siguientes supósitos:

**Supósito 1.** En caso que la duración del período de contratación sea inferior al previsto inicialmente, se procederá a la revocación total de la subvención, con las siguientes excepciones:

- Cuando sea la empresa quien finaliza la contratación de la persona, pero se efectúe la contratación de una persona con el perfil requerido que sustituya a la primera en el plazo inferior a 2 meses. En caso contrario se revocará totalmente la subvención concedida.
- Cuando sea la persona quien finaliza la contratación por voluntad propia, o cuando la finalización del contrato sea por causas sobrevenidas, como por ejemplo el cambio de situación legal de la persona contratada, que haga incompatible la continuidad de contrato. La empresa tendrá la obligación de contratar a otra persona para sustituir la primera en un plazo inferior a 2 meses, y en caso que justificadamente no sea posible, la empresa tendrá derecho al cobro de las mensualidades trabajadas por parte de la persona contratada en primer lugar.

En todos los casos, se deberá informar oportunamente a la Associació pel Desenvolupament Rural de la Catalunya Central para buscar la mejor solución posible en cada uno de los casos.

**Supósito 2.** En el caso de incumplimiento de cualquiera de las otras obligaciones y compromisos por parte de la empresa se procederá a la revocación total de la subvención concedida.

En el caso de los importes no otorgados o revocados, será a decisión de la Associació pel Desenvolupament Rural de la Catalunya Central la posibilidad de abrir un nuevo período de aceptación de solicitudes para aquellas empresas que hayan iniciado una contratación bajo las mismas características y entre las fechas 1/11/2019 y 31/03/2020 y con la finalidad de garantizar el agotamiento del presupuesto. En este caso, el criterio de priorización para las solicitudes será por orden de entrada y en ningún caso por fecha de contratación.

### Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones

Las presentes ayudas para la contratación de personas recién llegadas extracomunitarias al territorio son compatibles con cualquier otra subvención y/o ayuda siempre y cuando no provengan de Fondos Estructurales, Fondos de Cohesión o cualquier otro instrumento financiero de la Unión Europea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.8 del Reglamento (UE) núm. 1305/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de septiembre de 2013 (DOUE L 347, de 20.12.2013), y con el único requisito de que no se supere el porcentaje de subvención total del 100%.

Con la cual cosa se hace pública para generar el conocimiento, en Berga, a 16 de diciembre de 2019

Jesús Calderer Palau  
Presidente de la Associació pel Desenvolupament Rural de la Catalunya Central